



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
Particulares. anual pesetas. . . . 150
 Número suelto corriente, 1'50
 Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS. Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
 Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVII

Miércoles 19 de diciembre de 1962

Núm. 152

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Delegación de Industria de la provincia de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de fecha 1 de febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de fecha 8 de julio de 1892, he acordado hacer a las Autoridades de esta provincia y a todas las personas que se encuentren obligadas a cumplir y hacer cumplir la aludida Ley de Pesas y Medidas, las prevenciones siguientes:

1.º La comprobación periódica anual en la Capital de la provincia, tendrá lugar en los días comprendidos entre el tres y el veinte de enero próximo, ambos inclusive, en las Oficinas de contrastación de la Delegación de Industria, sita en la calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

2.º Transcurrido dicho plazo, se efectuará la comprobación en los establecimientos de los industriales que no hubieran concurrido en los días señalados.

3.º Terminada la contrastación en la Capital, se practicará en las mismas condiciones en los restantes Ayuntamientos de la provincia, debiendo ser avisados previamente los Sres. Alcaldes para que éstos, lo pongan en conocimiento de sus administrados.

4.º Sólo pueden emplearse pesas, medidas y aparatos de pesar y medir métrico-decimales y referir todos los precios a sus unidades.

5.º Están obligados a la comprobación todos los que necesitan hacer uso o referencia a pesas y medidas, incluso las oficinas de establecimientos públicos, ya dependan del Estado, Provincia o Municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, administraciones de líneas de transportes, montes de piedad, casas de préstamos, bancos, expendedurías, sindicatos, economatos, colo-

nias agrícolas, aparatos distribuidores de gases y líquidos y en general todos los que estén comprendidos dentro del artículo 2.º del citado Reglamento.

Recomiendo muy encarecidamente a los Sres. Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad, que presten a los funcionarios de la Delegación de Industria, la protección debida, facilitando cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios son considerados como Agentes de la Autoridad, para los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Palencia 14 de diciembre de 1962.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

3702

Diputación Provincial de Palencia

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos.	2'10
Id. de cebada de tres kilogramos.	10'95
Id. de paja de seis kilogramos.	2'25
Quintal métrico de carbón mineral	120'00
Id. id. de id. vegetal	310'00
Id. id. de leña.	35'00
Kilogramo de carne de vaca con hueso	44'00
Kilogramo de carne de carnero.	36'00
Litro de aceite	20'00
Id. de vino	4'50
Id. de petróleo	4'50

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934.

Palencia 13 de diciembre de 1962.—El Secretario, J. Fernández-Peñaflor.

3708

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo de esta Excm. Diputación, de fecha 13 de noviembre último, se anuncia subasta para la contratación de las obras de "parte de la segunda fase de ampliación del Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Palencia".

El tipo de licitación, a la baja, es de pesetas 996.234,19.

La fianza provisional es de 19.925,00 pesetas.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación y en su caso la complementaria a que hubiere lugar.

El plazo de ejecución de las obras, es de diez meses.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial y se presentarán en esta Secretaría, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de esta subasta en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de nueve a trece, acompañadas en sobres aparte de los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

b) Documento Nacional de Identidad del licitador.

c) Carnet vigente de Empresa con responsabilidad.

d) Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

El pliego de condiciones y el proyecto con todos los documentos que lo integran, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, donde podrán ser examinados todos los días laborables durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., provisto de Documento Nacional de Identidad, número....., expedido en....., el día..... de..... de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... de..... de....., y de todos los requisitos y condiciones exigidas para la adjudicación por subasta de las obras de "parte de la segunda fase de ampliación del Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Palencia", se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de..... pesetas (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Palencia 12 de diciembre de 1962.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

3709

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA

Anuncio de devolución de fianza

Por don Felipe Calleja Ruiz, vecino de Palencia y contratista de las obras de construcción de un muro de contención de tierras en el camino vecinal de Vado,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán an-

te la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 4 de diciembre de 1962.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

3674

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Palencia

Padrones de Urbana y Rústica

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, que aún no han presentado en la Administración de Propiedades los documentos cobratorios de la Contribución Territorial, URBANA y RUSTICA, correspondientes al próximo ejercicio de 1963, la obligación ineludible de llevarlo a efecto en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente requerimiento, ya que transcurrido ese período se procederá a sancionar a los señores Alcaldes y Secretarios que no hayan dado cumplimiento al servicio, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades en que hayan incurrido con su retraso injustificado.

Palencia 14 de diciembre de 1962.—El Administrador de Propiedades, Antonio Crespo.

3709

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solaché Serrano, Ingeniero Jefe de 1.ª clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las once horas del día 26 de noviembre de 1962, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Alejo Fernández González, vecino de Porquera de Santullán (Palencia), en solicitud de Permiso de Investigación de 30 (treinta) pertenencias de mineral de hierro denominado "La Requejada", situado en el paraje La Requejada del término de Barruelo de Santullán, perteneciente al Ayuntamiento de Barruelo de Santullán de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.068 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón de divisoria de los pueblos de Cillamayor, Matabuena, Revilla y Porquera de Santullán, de la provincia de Palencia.

Desde este punto de partida se medirán 50 metros en dirección Este y se colocará la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección Sur, se medirán 600 metros; de 2.ª a 3.ª estaca en dirección Oeste, se medirán 400 metros; de 3.ª a 4.ª estaca en dirección Norte, se medirán 300 metros; de 4.ª a 5.ª estaca en dirección Oeste, se medirán 100 metros; de 5.ª a 6.ª estaca en dirección Norte, se medirán 400 metros; de 6.ª a 7.ª estaca en dirección Este, se medirán 300 metros; de 7.ª a 8.ª estaca en dirección Sur, se medirán 100 metros; de 8.ª a punto de partida Este, se medirán 150 metros. Quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias que solicitan.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Barruelo de Santullán, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los "B. B. O. O. del Estado" y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 7 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Francisco Solache Serrano.

3670

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carrión de los Condes

Cédula de notificación de adjudicación de fincas a la Hacienda declarados en rebeldía.

En Carrión de los Condes a 22 de octubre de 1962, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público esta oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Mariano Gutiérrez Mata y don Jesús Llorente Bastón, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía la adjudicación de fincas a la Hacienda que les fueron embargadas por débitos de contribución Derechos Reales correspondientes a los ejercicios de 1959 dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, las fincas embargadas a los deudores por contribución Derechos Reales, a las cuales no se han presentado licitadores a la subasta que hicieran posturas admisibles.

Practíquese la oportuna liquidación de las fincas adjudicadas mediante el correspondiente extracto y notifíquese esta providencia a los deudores en la forma procedente.

Tomás Sánchez García: Una tierra en el término municipal de Frómista, a Ramiro, polígono 19 y par. 29, de 17,40 as. ó 2 cuartas, linda N. Isidro Rojas Ortiz, E. Julián Gonzá-

lez Ordóñez, S. camino y O. Mariano González, adjudicada en 320,18 pesetas.

El mismo: Otra en ídem, a Mamiro, polígono 19 y par. 235, de 18,40 as. ó 2 cuartas,

linda N. Alejandro González Martín, E. Julián González Ordóñez, S. Manuel Sánchez Pinta y O. Candelas Alonso Fernández, adjudicada en 338,58.

Carrión de los Condes 10 de noviembre de 1962.—El Recaudador, Miguel García.

3540

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Palencia

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero hace saber: Que, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia y a causa de haber dejado de satisfacer el canon de superficie, han sido caducadas las concesiones mineras que a continuación se reseñan.

Núm.	NOMBRE	MINERAL	Has.	TERMINOS MUNICIPALES	TITULAR
2.714	«Carmina»	Carbón	16	Valle de Santullán, S. Martín y Perapertú	Raimundo Linaje Rodríguez
2.800	«Evelia»	Carbón	132	Herruela de Castillería	Vicente Mier Alvarez
2.901	«Julita»	Hierro	363	Quintanaluengos, Barrio de San Pedro y Salinas de Pisuerga	Daniel Bravo Becerril

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 174 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia de Palencia, declarando franco y registrable el terreno que comprendían, y advirtiendo que se admitirán nuevas solicitudes de Permisos o Concesiones que le afecten, para sustancia de la sección B) excepto las reservadas, una vez de que transcurran los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palencia 7 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

3671

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario Letrado del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 334 del presente año, seguido por lesiones de mordedura de perro, contra Adela Pisa Jiménez, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Trámite del juicio, diligencias previas, ejecución sentencia, derechos de registro, Médico Forense y cumplimiento de exhortos, conforme previene el Decreto de Tasas Judiciales, 515,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 10,00 pesetas.

Multa impuesta a la condenada Adela Pisa Jiménez, 25,00 pesetas.

Reintegros de los autos, 27,00 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 577,00.

Importa la presente tasación de costas las figuradas quinientas setenta y siete pesetas, de cuya cantidad es responsable la condenada Adela Pisa Jiménez.

De dicha tasación de costas, se da traslado por término de tres días, a la denunciante Patrocinio Pisa Jiménez, y a la denunciada Adela Pisa Jiménez, en ignorado paradero, para que aleguen lo que estimen conveniente y para que sirva de notificación en forma y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Valeriano Romero Llorente.

3672

PALENCIA

Don Valeriano Llorente, Secretario Letrado del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 338 del presente año, seguidos por lesiones de mordedura de perro, contra Ramón Jiménez Pisa, se ha practicado en los mismos, la siguiente:

Tasación de costas

Trámite del juicio, registro, diligencias previas, ejecución de sentencia, Médico Forense, y cumplimiento de un exhorto, según el artículo 28 y siguiente del Decreto de Tasas Judiciales, 340,00 pesetas.

Multa impuesta a Ramón Jiménez Pisa, 25,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 10,00 pesetas.

Reintegros de los autos, 15,50 pesetas.

Total pesetas, 390,50.

Importa la presente tasación de costas las figuradas trescientas noventa pesetas, con cincuenta céntimos, de cuya cantidad es responsable el condenado Ramón Jiménez Pisa.

De la presente tasación de costas se da traslado al denunciado Ramón Jiménez Pisa, por término de tres días, para que alegue lo que estime conveniente, y para que sirva de notificación en forma dado su ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Valeriano Romero Llorente.

3673

Juzgados Comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Requisitoria

Mario José Branco Fernández, de 36 años de edad, jornalero, hijo de Manuel y Peregrina, natural de Los Angeles (La Coruña); Manuel y Lucas Benítez Márquez, de 22 y 19 años de edad, respectivamente, naturales de Balazote y Campanario (Badajoz), vecinos que fueron de Madrid, calle Enrique Velasco, número 45, hijos de Anastasio y Delfina, cuyo último domicilio todos ellos tuvieron en Velilla del Río Carrión, hoy en ignorado paradero y domicilio, comparecerán ante este Juzgado Comarcal en término de diez días, el primero, para darle vista de la tasación de costas, y los dos últimos, para ser trasladados al depósito municipal de este partido judicial y cumplir en el mismo la pena de ocho días de arresto menor, impuesta a cada uno de ellos en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 46-62, contra los dos últimos por lesiones; ser requeridos en el acto para que hagan entrega de la cantidad de cuatrocientas cinco pesetas, como indemnización y darles vista por tres días, de la tasación de costas practicada, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cervera de Pisuerga a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Comarcal, Nicolás Gómez.

3722

Administración Municipal

BAÑOS DE CERRATO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, capitalidad Venta de Baños.

Hace saber: Que la empresa "Azucarera de Castilla", domiciliada en esta localidad, y en representación de la misma su Administrador don Juan Gorrioz Virto, tiene solicitado de este Ayuntamiento, a fin de poder llevar a efecto varias edificaciones industriales en terrenos de su propiedad, se le autorice para llevar a cabo una variación en la llamada "Senda del Judío", de esta propiedad municipal, por cuyo motivo, el pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre último, acordó por unanimidad y a la vista del informe del Sr. Aparejador municipal, el acceder a sus pretensiones, si bien, por hallarse afectos, tanto los terrenos particulares como la reiterada "Senda del Judío", al vigente plano de urbanización de Venta de Baños, al concederse la variación solicitada, la Empresa Ebro dejará una faja de terreno de 12 metros de anchura para una futura calle, desde la acequia hasta la calle Primero de Junio, en línea recta a la de Quipo de Llano.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante el plazo de un mes, dentro del cual podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual se encuentra el expediente, las reclamaciones u observaciones que contra la aludida reforma urbanística se consideren oportunas, resolviendo, posteriormente con arreglo a los preceptos enunciados en la citada Ley.

Venta de Baños 12 de diciembre de 1962.—
El Alcalde, José Paredes.

3700

VELILLA DEL RIO CARRION

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Velilla del Río Carrión 11 de diciembre de 1962.—El Alcalde, P. A.: el Teniente Alcalde, Ignacio Chocán.

3716

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

Anuncio de subasta

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurrir los veinte también hábiles siguientes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera, la subasta de 264 pies de roble maderables, apeados y a pie de cargue, que cubican 82,2 metros cúbicos y 100 estéreos de leña de primera, procedentes de corta extraordinaria en el monte La Pedrosa, número 41 de U. P. y de la pertenencia de esta Junta vecinal, bajo la tasación Base de 52.320 pesetas, e Índice de 65.400 pesetas, sirviendo de base para esta subasta, las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952, siendo de cuenta del rematante el abono en la Habilitación del Distrito Forestal, el importe de la Gestión Técnica, que asciende a 1.517 pesetas y 1.100 pesetas correspondientes a Dietas y Movimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañosera 15 de diciembre de 1962.—El Presidente, F. Miguel.

3717

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Velilla del Río Carrión. 3718

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Velilla del Río Carrión. 3718

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Velilla del Río Carrión. 3718

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castrillo de Villavega. 3714
Congosto de Valdavia. 3702
Villanueva de Abajo. 3713

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castrillo de Villavega. 3715
Congosto de Valdavia. 3710
Villanueva de Abajo. 3711